



CONTRATO DE DONACIÓN
PEMEX- MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.
ACUERDO DG/JODG/0055/2016 CON FICHA GRDS/DE/023/2016

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PETRÓLEOS MEXICANOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BRAVO, GERENTE DE RESPONSABILIDAD Y DESARROLLO SOCIAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, EN LO SUCESIVO "DONANTE", Y POR LA OTRA MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, SÍNDICA ÚNICO MUNICIPAL, EN ADELANTE "DONATARIO", AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

De la DONANTE:

La riqueza nacional derivada del petróleo y de todos los carburos de hidrógeno, constituye un elemento esencial para el desarrollo económico, social y comunitario del país, cuya expresión regional afirma el sentido de la industria petrolera estatal como detonador y aliento de proyectos que contemplan el interés nacional y las necesidades de las entidades federativas donde se ubican los procesos de exploración, explotación, elaboración, refinación, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y sus derivados, a través de sus empresas productivas subsidiarias, siendo el objetivo consensuar y consolidar proyectos, programas, obras y acciones de interés mutuo para Petróleos Mexicanos en las Entidades Federativas.

Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, como empresas socialmente responsables, continuarán desempeñando sus actividades en la procuración del respeto al medio ambiente y en armonía con las comunidades que conforman su entorno social, en el marco de las disposiciones legales que regulan la actividad petrolera.

Del DONATARIO:

Reconoce que las actividades petroleras son de suma importancia para el Municipio de **Guadalajara** y coadyuvará a fortalecer el desarrollo económico y social de las regiones petroleras dentro de la entidad, a fin de mantener condiciones favorables para el desempeño de la actividad de la Empresa Productiva del Estado y en reciprocidad a los apoyos otorgados por Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, realizará obras, programas y acciones de desarrollo social.

Intervendrá con Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, con sus Empresas Filiales, en la atención de conflictos y reclamaciones derivadas de la actividad petrolera, instrumentará programas y acciones legales que correspondan para dar solución de manera conjunta a la problemática de la localidad.

DECLARACIONES

I.- Declara la DONANTE, a través de su apoderado, que:

- a) Es una empresa productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, y tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano. Tiene por objeto el llevar a cabo, en términos de la legislación aplicable, la



CONTRATO DE DONACIÓN
PEMEX- MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.
ACUERDO DG/JODG/0055/2016 CON FICHA GRDS/DE/023/2016

exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, así como su recolección, venta y comercialización, para cuyo cumplimiento puede celebrar toda clase de actos jurídicos, entre otros, convenios, contratos, alianzas y asociaciones, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional, en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

- b) Cuenta con suficiencia presupuestal, de conformidad con la Previsión Presupuestaria Anual de Donativos en Numerario y Donaciones de Productos, de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias para el ejercicio fiscal 2016, autorizada mediante acuerdo CA-002/2016 de la sesión 904 extraordinaria del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de fecha 28 de enero de 2016.
- c) Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, en términos de la Escritura Pública número 131,045 (ciento treinta y un mil cuarenta y cinco) formalizada ante la fe del Notario Público Número 9 del Distrito Federal, el Lic. José Angel Villalobos Magaña, el 2 de septiembre de 2016, en donde se le otorga Poder General para actos de administración, en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) De conformidad con el artículo 46, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, con el artículo 10, fracción IX, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de abril de 2015, y con el numeral V.6.2, de las Políticas y Lineamientos para la Gestión de la Licencia Social para Operar de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en adelante denominadas como "Políticas y Lineamientos", le corresponde al Director General, entre otras atribuciones y funciones, la de recibir las solicitudes y autorizar los pagos extraordinarios, donativos y donaciones en efectivo o en especie que Petróleos Mexicanos o sus Empresas Productivas Subsidiarias otorguen, en términos de la ley y de la normativa que emita para tal efecto el Consejo de Administración.
- e) El Director General de Petróleos Mexicanos, mediante Acuerdo Delegatorio DG/201603045/2016 de fecha 6 de junio de 2016, delegó en el titular del área denominada "Jefatura de la Oficina de la Dirección General de Petróleos Mexicanos" la función de recibir las solicitudes y autorizar los apoyos en materia de responsabilidad y desarrollo social que otorgue Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, relacionados con donativos en numerario, donaciones en especie, obras de beneficio mutuo y cualquier otro mecanismo análogo, función que deberá ejercerse de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo de Administración y demás disposiciones aplicables.
- f) En tal sentido, la Dirección General de Petróleos Mexicanos recibió el oficio número CGCC/0347/2016 de fecha 27 de junio de 2016, presentado por el Ing. Bernardo Fernández Labastida, Coordinador General de Construcción de Comunidad, por medio del cual solicita el otorgamiento de una donación de productos petrolíferos, solicitud que turnó a la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social para análisis, evaluación y opinión, en términos de las disposiciones establecidas en las Políticas y Lineamientos, y a los procedimientos previstos en la normatividad interna.



CONTRATO DE DONACIÓN
PEMEX- MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.
ACUERDO DG/JODG/0055/2016 CON FICHA GRDS/DE/023/2016

- g) La Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social analizó, evaluó y opinó favorablemente la solicitud que se señala en la Declaración anterior, que fue incluida en la propuesta de donativos y donaciones presentada a opinión del Grupo de Trabajo para el Otorgamiento de Apoyos en Materia de Responsabilidad y Desarrollo Social (GOA), de acuerdo con los numerales V.2.1, segundo párrafo, y V.2.4, de las Políticas y Lineamientos, y de conformidad con las funciones que le confiere el artículo 234, fracción VI, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.
- h) Con base en la propuesta presentada por la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, el GOA, de conformidad con las funciones establecidas en el numeral V.5.1, fracción I, de las Políticas y Lineamientos, en correlación con el numeral Cuarto, fracción III, del Acuerdo del Director General de Petróleos Mexicanos DG/201603044/2016 de fecha 6 de junio de 2016, por el que se da a conocer la constitución, integración, funcionamiento y operación del GOA, emitió opinión favorable en la sesión 5 extraordinaria de trabajo del 14 de septiembre de 2016, respecto de la propuesta de donación que se describe en la Cláusula **PRIMERA** del presente Contrato.
- i) En uso de las facultades establecidas en el Acuerdo Delegatorio DG/201603045/2016 de fecha 6 de junio de 2016, señalado en la Declaración I, inciso e) anterior, el Jefe de la Oficina de la Dirección General de Petróleos Mexicanos, mediante Acuerdo DG/JODG/0055/2016 de fecha 07 de octubre de 2016, autorizó el otorgamiento de la donación objeto del Contrato.
- j) Para todos los efectos legales que deriven de éste Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Marina Nacional No. 329, C3, Colonia Verónica Anzures, Código Postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

II.- Declara el DONATARIO, a través de su representante, que:

- a) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 4, inciso 41, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Guadalajara es uno de los municipios que conforman el Estado.
- b) Sus representantes están facultados para suscribir el presente Contrato con base en el Acta número 43 de la Asamblea de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, celebrada el día 15 de noviembre de 2016, en la cual se autoriza al Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal de Guadalajara y a la Lic. Anna Bárbara Casillas García, Síndica Única del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 38, fracción II, 47, fracción I, y 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 5, 6, 41, 42, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
- c) Mediante el oficio número CGCC/034/2016 de fecha 27 de junio de 2016, el Ing. Bernardo Fernández Labastida, Coordinador General de Construcción de Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, presentó a consideración del Director General de Petróleos Mexicanos la solicitud de donación.
- d) Está en la mejor disposición de celebrar con la DONANTE el presente instrumento jurídico para formalizar el otorgamiento del apoyo señalado en la Cláusula **PRIMERA** de éste instrumento, y establecer los mecanismos de control para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los donatarios derivadas del otorgamiento de esta donación.



CONTRATO DE DONACIÓN
PEMEX- MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.
ACUERDO DG/JODG/0055/2016 CON FICHA GRDS/DE/023/2016

- e) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, se señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 400, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

De acuerdo con las declaraciones anteriores, con fundamento en las Políticas y Lineamientos, y demás disposiciones legales aplicables, la DONANTE y el DONATARIO se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La DONANTE otorga al DONATARIO y éste acepta, una donación en especie consistente en 600 (seiscientas) toneladas de asfalto con un valor total de \$4'046,634.00 (Cuatro millones cuarenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para que sea destinado en "*Apoyar el programa de bacheo, reencarpetao y mejoramiento de calles y vialidades del Municipio*", conforme al ACUERDO DG/JODG/0055/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 y Ficha de Donación GRDS/DE/023/2016.

El DONATARIO cuenta con un plazo de doce meses para el retiro y, en su caso, la aplicación de los productos donados, a partir de la fecha de la firma del presente instrumento jurídico y hasta tres meses, a partir de que haya transcurrido el plazo anterior, para presentar la documentación comprobatoria de la aplicación de la donación a que se refiere el párrafo que antecede.

La entrega y recepción de la donación de los productos estará en función de la producción y de la disponibilidad en instalaciones de la DONANTE, o conforme al programa de retiro que acuerde la DONATARIA con la DONANTE.

SEGUNDA. Corresponde al DONATARIO cubrir por su cuenta todas las erogaciones asociadas a la donación de productos materia de la donación, así como las contribuciones, derechos, impuestos, traslado y fletes de dicho producto.

El DONATARIO se obliga a colocar de forma permanente placas, letreros, muretes, anuncios espectaculares, o similares, en lugar y tamaño notoriamente visibles, en las obras o acciones que se realicen con los productos donados, que acrediten el apoyo otorgado, independientemente de los letreros, carteles o anuncios que se instalen durante su ejecución y desarrollo, además de dar el crédito correspondiente a Petróleos Mexicanos en los eventos y foros, así como en la edición de libros, folletos, trípticos, videos, grabaciones o documentos similares que guarden relación con las acciones y obras ejecutadas con los recursos donados. Dichos anuncios deberán realizarse conforme a las disposiciones contenidas en el Catálogo de Identidad de Petróleos Mexicanos denominado "Nuestra Identidad Institucional".

TERCERA. El DONATARIO está obligado a proporcionar a la DONANTE toda la información que se requiera para comprobar la adecuada aplicación de la donación recibida y para verificar que lo otorgado en donación no fue objeto de venta y/o transferencia a un tercero. Asimismo dará todo tipo de facilidades para que, a través de medios idóneos, la DONANTE verifique el destino en correspondencia con el acuerdo de autorización de la instancia competente.

El DONATARIO por ningún motivo podrá vender, traspasar, ceder, permutar o cualquier otra figura legal mediante la cual se transfiera la propiedad o el dominio a terceros los productos donados, o



CONTRATO DE DONACIÓN
PEMEX- MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.
ACUERDO DG/JODG/0055/2016 CON FICHA GRDS/DE/023/2016

utilizar los mismos para realizar pagos en especie o hacer operaciones de dación de pago, en cuyo caso se cancelará la donación autorizada y se realizarán las gestiones correspondientes para su recuperación.

CUARTA. El presente Contrato estará vigente desde la fecha de su celebración y hasta que concluyan los plazos establecidos en la Cláusula **PRIMERA** del mismo.

El DONATARIO se obliga a presentar a la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, en los plazos y condiciones que se establecen en la Cláusula **SEXTA**, los informes de aplicación y comprobación de la donación otorgada.

Asimismo, para el caso de que la donación consista en combustibles, el DONATARIO se obliga a entregar oportunamente a la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, los consumos y la descripción del parque vehicular y maquinaria en que utilizarán los combustibles que se otorgan en donación, en términos de lo establecido en la Cláusula **PRIMERA** del presente instrumento.

QUINTA. Por parte de la DONANTE, la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social será la unidad administrativa responsable de la supervisión y verificación de las obligaciones del DONATARIO.

El DONATARIO se obliga a cumplimentar los requerimientos de información y documentación que la DONANTE considere necesarios para el control en la aplicación de la donación y permitir las acciones de verificación que resulten necesarias, aún y cuando haya concluido la vigencia del presente instrumento.

El DONATARIO será responsable de observar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables para realizar las obras, proyectos, programas o acciones que se lleven a cabo en virtud de la donación, por lo que el seguimiento a la aplicación de la donación por parte de la DONANTE a través de la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, no contemplará la verificación de que se hayan cumplido dichas disposiciones legales o administrativas.

SEXTA. El DONATARIO se obliga a entregar a la DONANTE, en los formatos establecidos por la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, los informes de seguimiento y reporte de comprobación, mismos que se agregan al presente instrumento y que más adelante se citan, los cuales contendrán como elementos mínimos, el detalle de las acciones realizadas, los beneficios sociales, alcances, objetivos y metas logradas, así como, en su caso, los avances físicos, incluyendo los reportes fotográficos del inicio, del proceso y de la conclusión de dichas acciones. Los informes que deberá entregar el DONATARIO son los siguientes:

- a) Informe de seguimiento trimestral de la aplicación de los productos donados;
- b) Reporte de comprobación de la aplicación de los productos donados, en el que conste la ejecución al cien por ciento de las acciones a realizar con la donación en especie. Dicho reporte deberá ser entregado en el plazo de tres meses posteriores a la conclusión de las acciones; y
- c) Las demás documentales que, en su caso, solicite la DONANTE por conducto de la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social.



CONTRATO DE DONACIÓN
PEMEX- MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.
ACUERDO DG/JODG/0055/2016 CON FICHA GRDS/DE/023/2016

SÉPTIMA. El DONATARIO acepta permitir que, a través de los medios idóneos que se establezcan, la DONANTE pueda verificar el uso y destino de la donación de los productos donados, de acuerdo con las acciones concertadas entre el DONATARIO y la DONANTE, y en congruencia con la autorización del titular de la Jefatura de la Oficina de la Dirección General de Petróleos Mexicanos. Dicha verificación podrá realizarse a través de:

- a) Visitas de campo a lugares seleccionados aleatoriamente, en donde se estén ejecutando las acciones a realizar;
- b) Análisis de los informes de seguimiento y reportes de comprobación a que alude la Cláusula **SEXTA** del presente instrumento; y
- c) Las acciones que considere necesarias o suficientes la DONANTE.

OCTAVA. El DONATARIO se compromete a seguir brindando su apoyo y colaboración a la DONANTE para facilitar, tanto las actividades de la industria petrolera, como la ejecución de los trabajos de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, que se realicen en el ámbito de su competencia y actividades, y mantener una estrecha coordinación con los servidores públicos de la DONANTE en la atención y resolución de los asuntos y contingencias que afecten la continuidad de los trabajos petroleros; prevenir y evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares en los derechos de vía y franjas de seguridad de las instalaciones industriales y comerciales de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y coadyuvar para que dichos asentamientos sean retirados, a través de los órganos de autoridad competentes y con los procedimientos legales correspondientes, cuando afecten dichos predios.

También el DONATARIO, en reciprocidad con la DONANTE por la donación otorgada, se obliga a apoyar a Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en la vigilancia a las instalaciones petroleras en la entidad, especialmente por medio de los dispositivos de seguridad pública que se establezcan para evitar, y en su caso resolver, los problemas relativos a la sustracción ilícita de productos, de los equipos e infraestructura de suministro y distribución de hidrocarburos.

NOVENA. El incumplimiento por parte del DONATARIO a las obligaciones y responsabilidades previstas en el presente Contrato, dará lugar a la cancelación de la donación, debiendo la DONANTE comunicar por escrito al DONATARIO tal circunstancia.

Como consecuencia de la cancelación, la DONANTE solicitará la intervención de la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos para que gestione la recuperación del apoyo otorgado. En el caso de donación de productos petrolíferos será el equivalente en numerario otorgado en donación, tomando como base el valor establecido en la Cláusula **PRIMERA** de éste instrumento.

Cuando el DONATARIO no pueda retirar parcial o totalmente la donación en los plazos que se señalan en las Políticas y Lineamientos, y no hayan solicitado prórroga alguna, la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social realizará la cancelación parcial o total de la donación de que se trate e informará a la instancia de autorización tal circunstancia.

DÉCIMA. El DONATARIO está obligado a responder por:



CONTRATO DE DONACIÓN
PEMEX- MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.
ACUERDO DG/JODG/0055/2016 CON FICHA GRDS/DE/023/2016

- a) La correcta aplicación de la donación autorizada en concordancia con los fines aprobados;
- b) El cumplimiento de los objetivos específicos a alcanzar con la aplicación de los productos donados en términos de la Cláusula **PRIMERA** de éste Contrato; así como a realizar un buen uso de los mismos bajo criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas sobre su ejercicio; y
- c) La observancia de los plazos establecidos tanto para la aplicación de los productos que le sean otorgados, como para el cumplimiento de los objetivos a los que deberán destinarse, referidos en la Cláusula **PRIMERA** de éste Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. El DONATARIO se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación de la donación que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los productos donados le requiera la DONANTE, así como cualquier autoridad competente en materia de fiscalización.

El DONATARIO otorgará las facilidades para la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de cualquier autoridad competente en materia de fiscalización, respecto de la aplicación de los productos que le sean otorgados como donación, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes acuerdan que todos los avisos y comunicaciones en relación con el presente Contrato, se efectuarán por escrito, por personas acreditadas y autorizadas por las partes y se considerarán enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las Declaraciones del presente instrumento, o por correo electrónico, o en cualquier otra dirección que las partes comuniquen de la manera antes indicada.

DÉCIMA TERCERA. El presente Contrato podrá ser modificado mediante convenio modificatorio firmado por los representantes o apoderados de las partes con facultades para ello.

DÉCIMA CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, el 17 de noviembre de 2016, en dos ejemplares, uno para cada una de las Partes.

LA DONANTE

FCZD a aal


Lic. Luis Alberto Martínez Bravo
Gerente de Responsabilidad
y Desarrollo Social

EL DONATARIO

Ing. Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de
Guadalajara, Jalisco



CONTRATO DE DONACIÓN
PEMEX- MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.
ACUERDO DG/JODG/0055/2016 CON FICHA GRDS/DE/023/2016



Lic. Anna Bárbara Casillas García
Síndica Único de Guadalajara, Jalisco

Gobierno de
Guadalajara
Sindicatura



PEMEX INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE DONACIÓN

DATOS DEL BENEFICIARIO

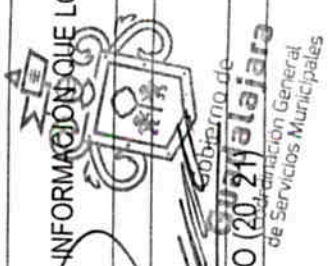
ESTADO (1)	JALISCO		FECHA DE INFORME (6)				
MUNICIPIO (2)	GUADALAJARA		AÑO (7)	2016			
BENEFICIARIO (3)	MUNICIPIO DE GUADALAJARA		TRIMESTRE (8)	1°	2°	3°	4°
ACUERDO DE AUTORIZACIÓN (4)	DG/JODG/0055/2016	FICHA DE AUTORIZACIÓN (5)	GRDS/DE/023/2016	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO (9)			17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PRODUCTOS	UNIDAD	RETIRADO DE PEMEX		APLICADO POR EL BENEFICIARIO		FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO DE RETIRO (15)	FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO DE LA APLICACIÓN (16)
		EN EL TRIMESTRE (10)	ACUMULADO (11)	EN EL TRIMESTRE (13)	ACUMULADO (14)		
GASOLINA	LITROS						
DIESEL	LITROS						
TURBOSINA	LITROS						
OTROS	LITROS						
ASFALTO AC-20	TONELADAS						
		UBICACIÓN 1 (12) _____					
		UBICACIÓN 2 _____					
		UBICACIÓN n _____					

OBSERVACIONES (17):

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME DE DONACIONES SON CIERTOS Y QUE LA INFORMACIÓN QUE LOS SUSTENTA ESTÁ INTEGRADA CORRECTAMENTE Y A DISPOSICIÓN DE PEMEX.

OMAR DAVID PAREDES FLORES	ELABORÓ
	DIRECTOR DE PAVIMENTOS
NOMBRE (18)	CARGO (19)
	FIRMA Y SELLO (20)





Guía de llenado para el formato de informe trimestral de seguimiento de donación

Con la finalidad de facilitar el llenado del formato de informe trimestral de seguimiento de donación, se presenta la siguiente guía.

No.	Dato.	Descripción.
1	Estado.	Indicar el nombre de la entidad federativa.
2	Municipio.	Indicar el nombre del municipio donde se aplica la donación.
3	Beneficiario.	Indicar el nombre del beneficiario de la donación.
4	Acuerdo de Autorización	Indicar el número del acuerdo de autorización de la donación, establecido en el contrato.
5	Ficha de Autorización	Indicar el número de la ficha de autorización de la donación, establecido en el contrato.
6	Fecha de Informe	Indicar la fecha de elaboración del reporte.
7	Año	Indicar el año de aplicación de la donación.
8	Trimestre	Indicar el trimestre de aplicación del donativo. (Marcar con una "X" el cuadro del trimestre a reportar).
9	Fecha de Firma de Contrato	Indicar la fecha en que se firmó el contrato de donación entre el beneficiario y Pemex
10	Retirado de PEMEX y organismos subsidiarios en el trimestre.	Indicar la cantidad de litros y/o toneladas retiradas en el trimestre para cada uno de los productos autorizados.
11	Retirado de PEMEX y organismos subsidiarios (Acumulado).	Indicar la cantidad acumulada de trimestres anteriores más el actual, de litros y/o toneladas retiradas al trimestre que se reporta para cada uno de los productos autorizados.
12	Ubicación	Indicar la ubicación autorizada en el contrato de donación, para la aplicación del AC-20. (mencionar en su caso, municipios, ejidos, comunidades, localidades o colonias, indicadas en el contrato donde fue aplicado el AC-20)
13	Aplicado por el beneficiario en el trimestre.	Indicar la cantidad de litros y/o toneladas aplicadas en el trimestre para cada uno de los productos autorizados por ubicación reportada.
14	Aplicado por el beneficiario (Acumulado)	Indicar la cantidad acumulada de litros y/o toneladas aplicadas al trimestre que se reporta, para cada uno de los productos autorizados por ubicación reportada.
15	Fecha estimada de término de retiro.	Indicar la fecha estimada para la conclusión de retiro de Pemex, de cada uno de los productos donados.
16	Fecha estimada de término de la aplicación.	Indicar la fecha estimada para la conclusión de la aplicación de cada uno de los productos donados.
17	Observaciones	Indicar cualquier aclaración y/o comentario que considere pertinente con respecto a la aplicación trimestral, de los productos donados.
18	Nombre	Indicar el nombre del representante del donatario que elabora el Informe de acuerdo al oficio de designación de responsable de parte del beneficiario.
19	Cargo	Indicar el cargo del representante del donatario que elabora el Informe de acuerdo al oficio de designación de responsable de parte del beneficiario.
20	Firma	Firma del representante del donatario que elabora el Informe de acuerdo al oficio de designación de responsable de parte del beneficiario.
21	Sello	Sello institucional del beneficiario (estado, municipio, asociación civil u otros).